

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 „ „  
 Extranjero.. 10'00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los dias menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se tiene la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1911.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 61 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Delegación de Hacienda con fecha 6 del actual acordó declarar privados del ejercicio de la industria, profesión, arte ú oficio á los individuos de esta capital y su término, que á continuación se expresan, por haber dejado terminar el plazo del primer grado de apremio sin satisfacer sus cuotas de contribución del primer trimestre del año corriente según detalle:

Tarifa 1.ª Clase 1.ª

Número 4 José María de la Fuente, 498,35 pesetas

Tarifa 1.ª Clase 4.ª

56 Francisco Rojo Cortes, 187,11 idem

Tarifa 1.ª Clase 4.ª bis

62 Rosendo Capeda, 233,89 idem  
 63 Salvador Ramirez, 233,89 idem  
 64 Luis Mayor, 233,89 idem

Clase 5.ª

91 María Gonzalez, 141,39 idem  
 101 Lucio Saenz, 141,37 idem  
 102 Angel Dagas, 141,37 idem

Clase 6.ª

111 Gabino Fernandez, 126,40 idem  
 129 Jaaquin Montoto, 124,05 idem

Clase 7.ª

133 Sucesores de Santullano, 111,44 idem

136 Domingo Díaz, 111,44 idem

Clase 8.ª

139 Eloy Ibañez, 82,32 idem  
 153 Rosalía Fernandez, 82,33 idem  
 183 Rosario Faes, 82,33 idem  
 185 Eloy F. Libano, 82,33 idem  
 196 Concepción Doiztua, 82,33 idem

Clase 9.ª

207 Adela Tuñón, 54,05 idem  
 211 Francisco Lobato, 54,05 idem  
 212 Lucinda Gonzalez, 54,05 idem  
 220 Felipe Barrero, 54,05 idem  
 224 Modesto Fernandez, 54,05 idem  
 225 Francisco Fernandez, 54,05 idem

227 José Alvarez, 86,62 idem  
 228 Aurora Suarez, 86,62 idem  
 229 Francisco Pareja, 86,62 idem  
 230 Jerónimo Sanchez, 86,63 idem  
 231 María Banglera, 86,62 idem  
 232 Mercedes Areces, 86,61 idem  
 236 José Gonzalez, 60,62 idem  
 260 José Blasco, 47,12 idem  
 269 Pilar Alvarez, 54,06 idem  
 273 Pilar Alvarez, 54,06 idem  
 274 Antonio Miranda, 54,05 idem  
 276 Antonio Gonzalez, 54,05 idem  
 282 Paulino Porto, 54,06 idem  
 291 Antonio Fernandez, 57,34 idem  
 292 Olvido Fernandez, 57,35 idem  
 293 Ildefonso Tascón, 55,44 idem  
 294 Antonio Rodriguez, 55,44 idem  
 295 Casimiro Alvarez, 55,44 idem  
 296 Justo Toral, 55,44 idem  
 297 Jesús Martinez, 55,44 idem  
 302 Adolfo Cabal, 49,90 idem

Clase 10.ª

320 Rosa Lopez, 45,74 idem  
 327 Laura Martinez, 36,72 idem  
 330 Ricardo Fernandez, 78,31 idem  
 336 Emilo Llanderrasa, 45,74 idem  
 340 Carlos Rato, 45,74 idem  
 341 Maximino Arribas, 45,74 idem  
 342 Aurelio Garcia, 45,74 idem  
 353 Félix Blasco, 45,74 idem  
 355 Adrian Pardo, 45,74 idem

Clase 11.ª

362 Clara Cabeza, 35,34 idem  
 365 Daniel Bayón, 35,34 idem  
 366 Vicente Quirós, 35,34 idem  
 367 Manuel Garcia, 57,10 idem  
 369 José Menendez, 57,10 idem  
 371 Juan Alvarez, 57,10 idem  
 372 Petra Gonzalez, 57,10 idem  
 374 Manuel Fernandez, 55,44 idem  
 375 José Menendez, 55,44 idem  
 376 Alfredo Alvarez, 35,34 idem  
 378 Pedro Díaz, 35,34 idem  
 387 José Galán, 28,76 idem

Clase 12.ª

405 José Cifuentes, 25,99 idem

407 José Garcia Alvarez, 25,99 idem

408 Amador Arias, 25,99 idem  
 410 Juan Bango, 24,08 idem  
 411 Generosa Barrio, 24,06 idem  
 412 Manuel S. Costales, 24,06 idem  
 414 Josefa Suarez, 24,06  
 415 Felix Alonso, 24,06 idem  
 417 Miguel Gonzalez, 24,05 idem  
 422 Celestina Alvarez, 8,32 idem  
 423 Ramón del Río, 8,31 idem  
 431 Alvaro Rodriguez, 19,96 idem  
 435 José Cifuentes, 19,96 idem  
 437 Casimiro Figaredo, 19,96 idem  
 438 Cándido Vallina, 19,96 idem  
 439 Fernando Díaz, 19,96 idem  
 441 Luisa Castro, 19,96 idem  
 442 Prado y Collera, 19,96 idem  
 444 Vicente Alvarez, 19,96 idem  
 445 José Secades, 19,96 idem  
 447 José Antonio Fernandez, 19,96 idem

451 Pilar Alvarez, 19,96 idem  
 452 Feliciano Hospital, 19,96 idem.  
 453 Carmen Collado, 19,96 idem.  
 454 Juan Estebez, 19,96 idem.  
 455 Mariano Gallego, 19,96 idem  
 456 Braulio Royano, 19,96 idem  
 457 Celestino Gonzales, 19,96 idem  
 466 Manuel Villanueva, 19,96 idem  
 467 José Perez, 19,96 idem  
 471 Casimiro Ferrao, 19,96 idem  
 473 Ramón Martinez, 19,96 idem  
 475 Timoteo Granda, 24,83 idem  
 476 Manuel Garcia, 24,83 idem  
 478 Teresa Palacio, 24,06 idem  
 480 Florentino Gonzalez, 24,83 idem  
 481 José Secades, 24,83 idem  
 482 Primitivo Menendez, 24,83 idem  
 483 Francisco Iglesia, 24,83 idem  
 484 Modesta Garcia, 24,83 idem  
 486 Florentino Fernandez, 24,83 idem

490 Matilde Fernandez, 24,83 idem  
 491 Francisco Fernandez, 24,83 idem

494 Paz Neira, 24,83 idem  
 497 José Secades, 24,83 idem  
 501 José Santirso, 24,83 idem  
 502 Rosario Iglesias, 24,83 idem  
 505 Manuela Alvarez, 24,83 idem  
 506 Laura Laca, 24,83 idem  
 508 Constantino Gonzalez, 24,85 idem

510 Tomás Garcia, 24,83 idem  
 511 Angel Alvarez, 24,83 idem  
 512 Leonor Cabal, 24,83 idem  
 515 Carlos Díaz, 19,96 idem  
 518 Agapito Cano, 19,96 idem  
 534 Vicente Hevia, 19,96 idem  
 539 Mercedes Fernandez, 19,96 idem  
 543 Francisco Verdú, 19,96 idem  
 546 José G. Suarez, 19,96 idem  
 550 José Calvo, 19,96 idem

551 Manuela Menendez, 19,96 idem  
 553 José Rodriguez, 19,96 idem  
 556 Concepción Laspra, 19,96 idem

Tarifa segunda

563 Manuel Alvarez Areces, 91,47 pesetas  
 567 El mismo, 374,22 idem  
 589 Cirilo Perez, 91,48 idem  
 600 Ramón Sanchez, 86,62 idem  
 601 Francisco Sanchez, 65,70 idem  
 602 José Menendez, 58,21 idem  
 618 Francisco Ruiz, 20,79 idem  
 619 Francisco Fernandez, 20,79 idem  
 623 Luis Calvo, 39,09 idem  
 631 Marcelino Fernandez, 59,05 idem  
 636 Andrés Gomez, 38,26 idem  
 637 Valentin Aguilar, 38,25 idem  
 644 José Suarez, 19,13 idem  
 666 Vicente Fernandez, 6,65 idem

Tarifa tercera

676 Aurelio Gonzalez, 11,64 idem  
 693 Aquilino Gonzalez, 18,92 idem  
 694 Isidro Cereijo, 18,92 idem  
 695 Campay Lorenzana, 24,25 idem  
 696 Darío Valdés, 24,26 idem  
 702 Prudencio Alonso, 9,70 idem  
 709 Antonio Inguanzo, 13,58 idem  
 710 Manuel Cerra, 13,58 idem  
 714 Manuel Alvarez, 25,23 idem  
 715 Francisco A. Fernandez, 25,23 idem  
 716 Eulogio G. Muñiz, 25,23 idem  
 718 Pedro Pelaez, 25,23 idem  
 726 Hilario Martinez, 21,83 idem  
 727 Manuel Menendez, 21,83 idem  
 728 Rafael Carbayeda, 33,96 idem  
 739 Ignacio Fernandez, 7,28 idem  
 761 Adolfo Fernandez, 21,73 idem  
 762 José Piñera, 21,73 idem  
 765 Adolfo Monjardín, 106,12 idem  
 769 Domingo Gomez, 15,52 idem  
 775 Vicente Alvarez, 97,99 idem  
 798 Francisco Barreras, 121,27 idem  
 799 Joaquin Lozano, 25,23 idem  
 810 José M. Gonzalez, 12,61 idem  
 811 José G. Martinez, 1,26 idem  
 855 Fernandez Villapanda, 64,04 idem  
 856 Tomás Estébanez, 32,02 idem  
 858 Administración de la Cocina Económica, 32,02 idem  
 859 Manuel Fernandez, 32,02 idem  
 862 José A. Muñiz, 32,02 idem

878 Administración de la Cocina Económica, 19,40 idem  
882 Fernandez Villapanda, 19,40 idem  
899 José Astugano, 24,26 idem

Tarifa 4.ª—Orden civil.

903 Mariano Oliva, 38,11 pesetas.  
907 Saturnino Herrero, 38,11 idem  
924 Salvador Montessino, 19,06 idem  
928 Ramón del Cueto, 25,12 idem  
930 Anselmo Cabal, 25,12 idem  
931 Ataulfo Ramirez, 24,25 idem  
932 Ernesto Gonzalez, 97,02 idem  
934 José María Sanchez, 97,02 idem  
935 Manuel Alonso Nora, 97,02 idem  
950 Juan Estrada, 79,91 idem  
951 Lorenzo de la Campa, 79,91 idem  
953 Alvaro Martínez, 79,91 idem  
954 Manuel Uría, 79,91 idem  
973 José Gomez, 36,66 idem  
976 Luis Alonso, 36,66 idem  
993 Victoriano Argüelles, 36,66 idem  
1033 Francisco Martínez, 113,10 idem  
1048 José García Sanchez, 83,17 idem  
1051 Tomás Vizcaino, 83,16 idem  
1068 Consuelo Menendez, 44,90 idem  
1076 Luis Casillas, 34,10 idem  
1077 Eusebio Muñiz, 34,09 idem  
1078 José Uría, 34,10 idem  
1083 Manuel Pontones, 34,09 idem  
1088 José Rodriguez, 19,13 idem  
1089 Luis Argüelles, 19,12 idem  
1092 Enrique Alvarez, 19,13 idem  
1099 Manuel Gutierrez, 19,13 idem  
1100 Arturo Alvarez, 19,12 idem  
1102 José María Rodriguez, 19,12 idem  
1106 Arturo Alvarez, 19,12 idem  
1108 Pedro Sierra, 19,12 idem  
1109 José Gonzalez, 19,13 idem  
1110 Carlos Gonzalez, 19,12 idem  
1114 Modesto Isauro, 19,12 idem  
1115 Antonio Gonzalez, 19,13 idem  
1121 Gargallo H., 19,13 idem  
1122 Manuel Alonso, 19,13 idem  
1126 Plácido Alvarez, 19,13 idem  
1127 Alvaro Entrialgo, 19,13 idem  
1131 Antonio Aseaso, 19,13 idem  
1132 Mauricio Ferillot, 19,13 idem.  
1133 Carmen García, 19,13 idem  
1136 Constantino García, 19,13 idem  
1137 Hilario Fresco, 19,13 idem  
1141 Manuel Zapico, 19,13 idem  
1142 Manuel García y García, 19,13 idem  
1143 Antonio Cabal, 19,13 idem  
1147 Antonio Barroso, 19,13 idem  
1150 Severino Perez, 19,13 idem  
1151 Ignacio Alonso, 19,13 idem  
1153 Víctor Riestra, 19,13 idem

Extrarradio de Oviedo

Tarifa primera, clase segunda

1278 Juan Naves, 103,95 idem

Clase quinta

1281 Marcelino Fernandez, 38,67 idem

Clase sexta

1283 Manuel Fidalgo, 34,93 idem

Clase novena

1293 Severino Alvarez Díaz, 13,31 idem  
1298 José Fernandez, 13,31 idem  
1301 Bernardino Iglesias, 13,30 idem  
1302 Severino Gonzalez, 13,31 idem  
1303 Francisco Martínez, 13,31 idem  
1304 Belarmino Hevia, 13,30 idem.  
1320 Eugenio Fernandez, 12,47 idem

1322 Florentino Duarte, 12,48 idem  
1324 María Mier, 12,47 idem  
1325 Juan Iglesias, 12,48 idem  
1326 Benigno Folgueras, 12,47 idem  
1327 Cándido Alvarez, 12,48 idem  
1328 Vicente García, 12,47 idem  
1330 José Alvarez, 12,48 idem  
1331 Manuel Suarez, 12,47 idem  
1332 Pilar Alonso, 12,48 idem  
1333 Angela Alvarez, 12,47 idem  
1334 Donato Rodriguez, 12,48 idem  
1335 Joaquin Fernandez, 12,47 idem  
1336 Eugenio Fernandez, 12,48 idem  
1337 Mariano Iglesias, 12,47 idem  
1343 Gervasio Gonzalez, 12,47 idem  
1345 Justa Alvarez, 12,48 idem

Clase undécima

1349 Miguel Fernandez, 8,31 idem.  
1354 Daniel Gil, 8,32 idem.  
1372 Josefa Fernandez, 6,65 idem  
1373 Etelvina Fuente, 6,65 idem  
1374 Tomás Rubiera, 6,65 idem  
1376 Jesús Menendez, 6,65 idem  
1377 Leandro Fernandez, 6,65 idem  
1385 Mariano Cuesta, 6,65 idem  
1393 Feliciano Cuesta, 6,65 idem  
1396 Manuel Castañón, 6,65 idem  
1398 María Martínez, 6,65 idem  
1401 Florentina Lopez, 6,65 idem  
1402 José Alvarez Gonzalez, 6,65 idem  
1407 José Fernandez, 6,65 idem  
1411 Juan García, 6,66 idem  
1412 Antonio Romero, 6,66 idem  
1418 Manuel Alvarez, 6,66 idem  
1414 Juan Alvarez, 6,66 idem  
1415 José Fernandez, 6,66 idem  
1425 Lucía Fernandez, 6,65 idem  
1430 Juan D. Arias, 6,66 idem  
1431 Juan Valdés, 6,65 idem

Tarifa cuarta, clase séptima

1437 José Diaz Gonzalez, 7,48 idem.

Extrarradio de Trubia

Tarifa primera, clase séptima

1454 José Martínez, 31,18 idem

Clase octava

1459 Ramon Lopez, 27,44 idem

Clase novena

1473 Cooperativa Villarin, 13,31 idem  
1477 Cooperativa El Remedio, 16,63 idem  
1479 Wenceslao Gonzalez, 16,63 idem

Clase novena bis

1488 Marcelino Gomez, 12,48 idem

Clase duodécima

1494 Sabina Unayo, 8,31  
1497 Robustiano Fernandez, 8,32 idem  
1500 Concepción Fernandez, 8,31 idem  
1513 Adela Alvarez, 8,32 idem  
1515 Dolores Gonzalez, 8,32 idem

Tarifa cuarta, clase séptima

1523 Francisco Rodriguez, 7,48 idem  
1525 Sebastian Reguera, 7,48 idem

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados y demás efectos reglamentarios y de instrucción.

Oviedo, 8 de Abril de 1912.—El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego.

R. al núm. 1.251

## PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE FEBRERO DE 1912

## Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 686.132

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1592
		Defunciones (2).....	1196
		Matrimonios.....	463
Número de nacidos	Vivos.....	Natalidad (3).....	2,32
		Mortalidad (4).....	1,74
		Nupcialidad.....	0,67
Número de fallecidos (5).....	Vivos.....	Varones.....	845
		Hembras.....	747
		Legítimos.....	1547
		Illegítimos.....	43
		Expositos.....	2
		Total.....	1592
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	40
		Illegítimos.....	2
		Expositos.....	0
		Total.....	42
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Varones.....	576
		Hembras.....	620
		Menores de 5 años.....	357
		De 5 y más años.....	839
		En hospitales y casas de salud.....	38
		En otros establecimientos benéficos.....	0
		Total.....	38

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	29
2	Tifus exantemático.	0
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	1
4	Viruela.	0
5	Sarampión.	20
6	Escarlatina.	3
7	Coqueluche.	6
8	Difteria y crup.	8
9	Grippe.	14
10	Cólera asiático.	0
11	Cólera nostras.	0
12	Otras enfermedades epidémicas.	2
13	Tuberculosis pulmonar.	102
14	Tuberculosis de las meninges.	2
15	Otras tuberculosis.	26
16	Cáncer y otros tumores malignos.	17
17	Meningitis simple.	51
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	39
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	117
20	Bronquitis aguda.	93
21	Bronquitis crónica.	26
22	Pneumonía.	65
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	96
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	10
25	Diarea y enteritis en menores de dos años.	31
26	Apendicitis y Tifitis.	1
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	8
28	Cirrosis del hígado.	2
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	27
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	7
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	3
32	Otros accidentes puerperales.	4
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	36
34	Senilidad.	89
35	Muertes violentas.	22
36	Suicidios.	0
37	Otras enfermedades.	200
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	39
	Total.....	1.196

Oviedo, 19 de Abril de 1912.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, Alonso Victorero.

R. al núm. 1.317

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE OVIEDO

CURSO ACADÉMICO DE 1911 A 1912

En la Secretaría de este Centro estará abierta la matrícula para el ingreso y exámenes ordinarios de enseñanza no oficial, en las horas de diez á trece de los días lectivos correspondientes á la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Las aspirantes á ingreso presentarán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificación de nacimiento, del Registro civil, legalizada, si es de otra provincia; certificación facultativa de estar revacunada, y 2,50 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

Las aspirantes á exámenes de asignaturas presentarán, con la solicitud, 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada curso ó parte de él, en concepto de matrícula y 5 pesetas en metálico por derechos de examen.

Oviedo, 19 de Abril de 1912.—La Directora, María de Mosteyrín.

R. al núm. 1.370

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Oviedo

Habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se hubiese producido reclamación alguna contra el acuerdo referente á la ejecución de algunas obras en el camino en proyecto que va desde el Fresno á la Escuela de Olivares, pasando por el Cristo de las Cadenas, se anuncia la subasta de dichas obras para el día 11 de Mayo próximo y hora de las doce, bajo el tipo de presupuesto de mil novecientas sesenta y ocho pesetas 99 céntimos.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª y se presentarán en pliegos cerrados, acompañando el recibo del previo depósito de la cantidad de 98,45 pesetas, ó sea el 5 por 100 del tipo de subasta, y la cédula personal.

El pliego de condiciones y el expediente del particular se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Oviedo, 19 de Abril de 1912.—El Alcalde, M. Díaz.

R. al núm. 1.376

### Alcaldía de Morcín

En el sorteo celebrado por el Ayuntamiento entre los contribuyentes del concejo para la designación de los vocales que asociados de la Corporación han de formar la Junta municipal para el presente año, resultaron elegidos los siguientes:

#### Sección primera

D. José Fernandez Fernandez, de Pumarín.

D. Manuel Fernandez Ruiz, de Castañedo.

D. Santiago Gonzalez Fernandez, de Palacio.

#### Sección segunda

D. Juan Bautista Alvarez Fernandez, de La Foz.

D. Antonio Mallada Fernandez, de idem.

#### Sección tercera

D. Ramón Fernandez Fernandez, de Pereo.

D. Nicolás Fernandez Fernandez, de Vara.

#### Sección cuarta

D. Manuel Suarez Alvarez, de la Piñera

D. Baltasar Fernandez Alvarez, de idem

#### Sección quinta

D. José Suarez Rodriguez, de Campo.

#### Sección sexta

D. Modesto Palicio Alvarez, de Argame.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 68 de la vigente Ley municipal.

Morcín y Abril 19 de 1912.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 1.382

### Alcaldía de Soto del Barco

#### Anuncio

Durante el próximo mes de Mayo queda abierto el período de traspasos de fincas rústicas y urbanas que han de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento y repartimientos de territorial del próximo año de 1913, por lo tanto los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en esta Alcaldía sus instancias documentadas durante dicho mes, con la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Soto del Barco á 19 de Abril de 1912.—El Alcalde, Bernardo G. Castro.

R. al núm. 1.374

### Alcaldía de Mieres

Mes de Abril de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2327	
2	Policía de seguridad...	2100	
3	Policía urbana y rural...	1700	
4	Instrucción pública....	1155	45
5	Beneficencia.....	1872	25
6	Obras públicas.....	4058	50
7	Corrección pública.....	475	
8	Montes.....	>	
9	Cargas.....	8950	
10	Ob. nueva construcción.	8500	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....	>	
13	Devoluciones.....	>	
14	Varios.....	>	
	TOTAL.....	31238	20

En Mieres á 1.º de Abril de 1912.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, A. Fernandez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á doce de Abril de mil novecientos doce.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, A. Fernandez.

R. al núm. 1.378

### Alcaldía de Tineo

#### ANUNCIO

Queda nuevamente expuesto al público en las Consistoriales de este Ayuntamiento, por término de ocho días el repartimiento vecinal de consumos del corriente año durante cuyo término los contribuyentes pueden presentar sus reclamaciones.

Tineo, 20 de Abril de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 1.372

### Alcaldía de Tapia

Para la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base en la formación de los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana del próximo año de 1913, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo venidero, las solicitudes que legalmente documentadas se presenten relativas á traslados de contribución territorial por los expresados conceptos de rústica y urbana.

Tapia, 17 de Abril de 1912.—El Alcalde, Jesús L. Cancio.

R. al núm. 1.383

### Alcaldía de S. Martín del Rey Aurelio

Hace saber: Que los mazos del reemplazo actual y anteriores, que seguidamente se expresan fueron declarados prófugos para todos los efectos legales, en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 29 de Marzo último, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

#### Reemplazo de 1912

Número 39 Tomás Cuetos Montes, hijo de Fernando y Josefa

44 José María Ordiz Cambor, de Casimiro y Rosa

53 Aquilino Alvarez Rozada, de Ignacio y Melania

57 Modesto Riego Gonzalez, de Manuel y Catalina

58 Luciano García García, de Juan y Luisa

59 Emilio Rozada Carrio, de Gabino y Josefa

62 Dionisio García García, de Miguel y Serafina

64 Perfecto Fernandez Fernandez, de José y Joaquina

75 Ramón Fernandez García, de Alejandro y Virginia

77 Agustín Vallina Calleja, de José y Jesusa

78 Celso Antuña Gonzalez, de José y María

81 Casimiro García Vallina, de Francisco y Generosa

85 José Lastra Gonzalez, de Manuel y María

#### Reemplazo de 1910

6 Luis Montes García, de Alejandro y Filomena

17 Silvino Santana Montes, de Agustín y Josefa

44 Manuel García Rodriguez, de José y Fructuosa

Lo que se hace publico para su conocimiento y demás fines legales.

San Martín del Rey, 20 de Abril de 1912.—El Alcalde, Dionisio Nespral.

R. al núm. 1.373

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que e en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á trece de Abril de mil novecientos doce. — Vistos los autos seguidos entre partes, don Gumersindo González Arenas, mayor de edad, vecino de Avilés, representado por los estrados del Tribunal, por no haberse personado, como demandante, y D.ª Felisa García Alvarez, de la misma vecindad, como demandada y hoy apelante, representada por el Procurador D. José Bernardo y defendida por el Letrado D. Ramón González, que ante este Tribunal penden en grado de apelación, sobre impugnación de honorarios en la tasación de costas practicada en diligencias de ejecución de sentencia de tercera de dominio.

Fallamos: Que confirmando en lo que esté conforme y revocando en lo que no lo esté la sentencia del Juez de primera instancia de Avilés, debemos declarar y declaramos que D. Gumersindo González Arenas no está obligado á pagar los honorarios que se dicen devengados por el Abogado D. Ramón González por el examen de autos y señalamiento de varios particulares á que se alude en la partida novena de la minuta presentada, así como tampoco los derechos del Procurador D. Manuel Fernández que representó en estos autos á D.ª Felisa García, debiendo eliminarse las dos partidas mencionadas de la tasación de costas practicada é incluyéndose en la misma, por tener obligación de satisfacer dicha partida D. Gumersindo González Arenas al Letrado don Ramón González, la de cincuenta pesetas por el escrito en que se pidió la venta de los machos, declarando no haber lugar á incluir en dicha tasación cantidad alguna por el concepto de guarda, cuidado y manutención de los semovientes que han sido objeto de la tercera de autos, reservando, respecto á este último extremo, á las partes los derechos que crean puedan asistirles para que los ejerciten en la forma y modo más procedentes, y sin hacer expresa declaración de costas.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandante D. Gumersindo González Arenas, á no ser que se opte por que se le notifique en persona. Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Luján.—Natalio Gumiel.—Jorge R. Bustamante.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á dieciséis de Abril de mil novecientos doce.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.343

#### Juzgado de Pola de Allande

D. Lorenzo del Collado y Llano, Juez municipal de la villa de la Pola de Allande y su término, partido de Tineo.

Hago saber: Que ante mi y Secretario que autoriza se presentó demanda, por la que D. Paulino Alvarez de Ron y Fernandez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de San Pedro, en el concejo de S. Martín de Oscos, solicita celebrar juicio verbal civil ante el Tribunal municipal de mi presidencia, como asunto que su valor no excede de cien pesetas, con doña Teresa Nogueiro Peña y su marido D. José García Campos, mayores de edad, aquella vecina del Engertal, en este distrito, y éste de ignorado paradero, sobre que paguen al demandante cinco cuartas de grano, centeno, de renta de las cinco últimas anualidades á razón de una en cada uno, y además una peseta setenta y cinco céntimos en dinero en cada año, ó su equivalencia en dinero según precios oficiales en cuanto al grano, pensión que venia pagando D. José Nogueiro, padre de la doña Teresa, y después del fallecimiento de aquél, ésta y su citado esposo.

En cuya demandad recayó providencia, por la que se acordó señalar para la celebración del juicio el día nueve del próximo mes de Mayo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja, izquierda de la Casa Capitular de esta villa.

Y á fin de que sirva de citación al demandado D. José García Campos comparezca el día y hora señalado para alegar de su derecho y que si viere convenirles, con prevención en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, es el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los fines á que se refiere.

Dado en la Pola de Allande, Abril dieciséis de mil novecientos doce.—Lorenzo del Collado.—Por su mandado, Francisco Garrido, Secretario.

R. al núm. 1.359

#### Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y M. de Velasco. Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la demanda incidental, sobre declaración de pobreza para litigar que pende en éste Juzgado, promovida por D.ª Juana Blanco Gonzalez; y su esposo D. Juan Sánchez Fernandez, mayores de edad, labradores y vecinos de la Cruz de Illas, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, contra D. Nicasio Rodríguez Viña, soltero, vecino de esta villa; D.ª Josefa de los mismos apellidos, casada con D. José García Alvera, de Villalegre, en Corvera, D.ª Tomasa Rodríguez Viña, esposa de D. José Pérez García, de esta vecindad; D. José Menendez y Rodríguez por sí y en representación de sus hijos menores y solteros D. José, D. Diego, D.ª Adela y D.ª Amada Menendez y

Rodríguez, vecinos de Villalegre en Corvera, D. José Díaz Viña, soltero, D.ª María Díaz Viña con su esposo don Víctor Py y Rapp, comerciante, doña Manuela Díaz Viña, con su marido don Jenaro García Alvarez, D.ª Elena Díaz Viña con el suyo D. Conrado Roberto Ovies, de Villalegre, en Corvera, D. José Ramón y D. Manuel Rodríguez Viña, solteros, ausentes en ignorado paradero, todos mayores de edad y propietarios, y el Sr. Abogado del Estado, he dictado providencia con fecha de hoy, mandando emplazar por edictos que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado, á los demandados ausentes en ignorado paradero D. José Ramón y D. Manuel Rodríguez Viña; para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la referida demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará tan solo con el Sr. Abogado del Estado y con los demás demandados que se personen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente, en Avilés á dieciocho de Abril de mil novecientos doce.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.386

#### Juzgado de Cangas de Onis

D. Ceferino Florez Catalán, Secretario judicial del partido de Cangas de Onis.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, de que se hará mérito, aparece una sentencia firme, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis, á siete de Marzo de mil novecientos doce, el Sr. D. José de Sijas y de Azofra, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Venancio Díaz Muñoz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Juan de Beleño, en concepto de tutor testamentario de los menores D. Pedro, D. Ramón, D. José Manuel y D.ª Esperanza Muñoz Sanchez, vecinos del expresado pueblo de San Juan de Beleño, contra doña Primitiva Gonzalez Gomez y sus hijos D. Fabriciano, don Juan, D.ª Segunda, D. José, D.ª Pilar y D. Constantino Muñoz Gonzalez, los cuatro primeros mayores de edad, y todos vecinos de San Juan de Beleño, ausentes de ignorado paradero D. Fabriciano y D. Juan, todos declarados en rebeldía, sobre pago de seiscientos pesetas de principal, intereses vencidos á razón del seis por ciento anual y costas.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir esta adelante por los tramites establecidos en la sección segunda del título quince, libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento civil, hasta hacer pago á D. Venancio Díaz Muniz, como Tutor de los hijos menores de D. Ramón Muñoz Díaz, del producto de los bienes embargados á los deudores de la cantidad de seis mil pesetas de principal intereses vencidos al seis por ciento anual desde el quince de Septiembre de mil novecientos siete con deducción de treinta y seis pesetas sesenta y

nueve céntimos abonados, y demás que vengan y todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago á que expresamente condeno á los ejecutados.

Así por esta mi sentencia que se notificará en una de las formas que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Seijas.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Licenciado, Ceferino Florez.—Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma á los ejecutados rebeldes doña Primitiva Gonzalez Gomez, y sus hijos D. Fabriciano, D. Juan, D.ª Segunda, D. José, D.ª Pilar, y D. Constantino Muñoz Gonzalez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á ocho de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Licenciado, Ceferino Florez.

R. al núm. 1.344

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les citalla y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ, Raul, de 20 años de edad, oficio tornero, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sahagún con el fin de declarar y constituirse en prisión.

1.363

FERRERAS FERRERAS Melchor, hijo de Joaquin y María, natural de Carracedo, distrito de Ayoó de Vidriales, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, con instrucción, domiciliado últimamente en San Pedro de la Viña, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Benavente para ser emplazado ante la Audiencia provincial de Zamora y constituirse en prisión.

R. al núm. 1.330

RODRIGUEZ, Domingo, natural de Boal, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Ribadeo, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ribadeo.

R. al núm. 1.381

FERNANDEZ YEZTAN, Angel, hijo de José y de Rosa, natural de Caso, Ayuntamiento de Laviana, Oviedo,

soltero, de veintitres años de edad, labrador, sin defecto físico; comparecerá en el término de treinta días á partir de la fecha de la presente, ante el señor juez instructor D. Alfonso Sillio Cortes, primer teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, de guarnición en Valladolid, á responder en causa que se le sigue por la falta grave de primera de serción.

R. al núm. 1.385

MENENDEZ ALVAREZ, Manuel, hijo de José y de María, natural de Llanoso, Ayuntamiento de Miranda, soltero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Llanoso, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Martín Gonzalez Gonzalez, segundo Teniente del regimiento infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

1.371

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Brigida, domiciliada últimamente en San Feliz, parroquia de Trevías, término municipal de Luarca, para que comparezca á prestar declaración en la causa por insolvencia fraudulenta, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca.

RODRIGUEZ SANCHEZ, Manuel, Alfredo Canseco Díaz y José Suárez Rodriguez, domiciliado últimamente en Poago el primero y Veriña los segundos; comparecerán el día 29 del actual á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa por lesiones instruida por el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón.

1.375

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Aleaciones y Manufacturas Metálicas

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Aleaciones y Manufacturas Metálicas á una Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social de Gijón el día 6 de Mayo, á las diez de la mañana, para tratar de la situación de la Sociedad en vista de los próximos vencimientos y medios de subvenir á ella y de aprontar nuevos recursos efectivos ó liquidar la Sociedad, así como de la cesión voluntaria á los acreedores hipotecarios de bienes constituidos en fianza ó venta á cualquiera persona de bienes sociales.

Gijón, á 19 de Abril de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Gumersindo Junquera y Blanco.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial